



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.821.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-722/19; el Decreto N° 4.034/19; los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4034/2019 se adjudicó la Obra “BACHEO ASFALTICO EN FRIO EN EL CENTRO DE LANUS”, a ejecutarse en la zona conformada entre las calles Guido Espano, Rio de Janeiro, M Quindimil, R Alfonsín, Madariaga y Ramón Cabrero, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma SHEVIAL S.A., por un monto de \$ 1.150.000,00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-722/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 17 de marzo del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Privadas de Obras Públicas;

Que, con fecha 04 de marzo del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “BACHEO ASFALTICO EN FRIO EN EL CENTRO DE LANUS”, ejecutada en la zona conformada entre las calles Guido Espano, Rio de Janeiro, M Quindimil, R Alfonsín, Madariaga y Ramón Cabrero, del Partido de Lanús, de

la Provincia de Buenos Aires, por la Firma SHEVIAL S.A., labrada con fecha 04 de marzo del año 2020, por disposición del expediente D-4060-722/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:21:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
14:01:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14
11:39:37 -03'00'